01/02/2008

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Adiós al principio de intervención mínima.

Verdaderamente, la última reforma del CP en materia de seguridad vial es, cuanto menos, sorprendente. Y es que tal reforma desvirtúa casi al instante principios clave (por lo menos así nos lo habían contado) de nuestro Derecho Penal tales como el de intervención mínima y el de proporcionalidad. La reforma eleva a la categoría de delito conductas que, efectivamente, son dignas del mayor reproche social y, desde luego, de sanciones importantes. Ahora bien, sobrepasar la esfera de lo estrictamente administrativo para instalarse de lleno en el ámbito del derecho punitivo con las consecuencias que ello comporta (¿ultima ratio?) se me antoja un tanto contradictorio si tenemos en cuenta que el Derecho Penal es un derecho de mínimos, que debe intervenir allí donde no haya más remedio, cuando la ausencia de alternativas sancionatorias más eficaces se revele como la única respuesta posible frente a conductas reprobables que afecten a los bienes jurídicos más preciados. Quizás, lo más preocupante

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF